



CIRCULAR EXTERNA

A: Representantes de Sujetos Obligados

De: **Denis Membreño Rivas**
Director de la Unidad de Análisis Financiero (UAF).

Asunto: Evaluación Nacional de Riesgo de LA/FT/FP relacionado a las Sociedades Mercantiles.

Fecha: Viernes 20 de diciembre del 2024.

Referencia: UAF-C.E.-3669-2024.



Estimados Representantes.

La Unidad de Análisis Financiero (UAF) es una institución rectora en materia de coordinación, regulación y supervisión para la prevención y lucha contra el lavado de activos, financiamiento al terrorismo y financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva, que conforme sus facultades establecidas en el artículo 5, numeral 9 de la Ley N° 976, Ley de la Unidad de Análisis Financiero, retroalimenta a los Sujetos Obligados sobre patrones, señales de alerta, tipologías y cualquier otra información.

En adición a lo anterior, la UAF en su labor de **Coordinador Nacional del Consejo Nacional ALA/CFT/CFP** conforme el artículo 7 numeral 1, de la Ley N° 977, Ley Contra el LA/FT/FP y **Coordinador del Consejo Presidencial en base al artículo 4 numeral 1, de la Ley N° 1205, Ley de Creación del Consejo Presidencial de Coordinación, Cooperación e Intercambio de Información (...)**, elaboró en coordinación con otras instituciones, la Evaluación Nacional de Riesgos de LA/FT/FP relacionado a Sociedades Mercantiles. Estos resultados son fundamentales para que los Sujetos Obligados realicen sus evaluaciones de riesgos individuales y apliquen medidas de mitigación con enfoque basado en riesgo, así como, para fortalecer sus conocimientos y cumplir con las demás obligaciones en materia ALA/CFT/CFP.

En base a lo anterior, en cumplimiento al artículo 31 de la Ley N° 977 sobre "guía y retroalimentación" y al artículo 5, numeral 2 de la Ley N° 976, Ley de la Unidad de Análisis Financiero, ha elaborado esta circular para retroalimentar sobre los resultados de la **Evaluación Nacional de Riesgo de LA/FT/FP relacionado a las Sociedades Mercantiles** que tiene el objetivo apoyar a los Sujetos Obligados en el efectivo y eficiente cumplimiento de las normativas en materia ALA/CFT/CFP.

Su contenido se fundamentó en documentos internacionales, evaluaciones de riesgos anteriores, datos de distintas instituciones, así como, en la revisión de literatura sobre la materia, y sobre todo en lo establecido en nuestro ordenamiento jurídico y normativo.

La guía se encuentra disponible para ser descargada a través de la siguiente dirección web: <https://www.uaf.gob.ni/difuson/documentos-ala-cft> y la página <https://www.registropublico.gob.ni/Files/PDF/Resumen-Evaluaci%C3%B3n-Nacional-de-Riesgo-de-la-LAFTFP-Relacionado-a-las%20Sociedades-Mercantiles.pdf>

Sin otro particular, me suscribo.

Atentamente,

Cc.: Lic. Luis Ángel Montenegro Espinoza, Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras.
Cc.: Lic. Jim Madriz López, Presidenta Ejecutiva del Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Microfinanzas.
Cc.: Lic. Julio César Áreas, Director de la Dirección General Centralizadora de la Información y Prevención, del Poder Judicial.
Cc.: Lic. Reynaldo Antonio Gómez González Presidente del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua.

Cc.: Archivo